

ORDENANZA N° 438/1963

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-El D. Ejecutivo Municipal, destinará en el próximo Presupuesto una partida de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/N para subencionar hasta CUATROCIENTOS litros diarios de leche pasteurizada, higienizada y embotellada, en un peso ½ litro, del costo de fábrica.-----

ART.2°)-La leche será retirada diariamente por la Municipalidad de la planta pasteurizadora y vendida dentro de un horario matutino en el patio Municipal, a todos aquellos que demuestren su estado de necesidad.-----

ART.3°)-El D. Ejecutivo facilitará a los Comisionistas Vecinales, los medios de transporte para que puedan retirar y vender en sus respectivos Barrios, leche pasteurizada, higienizada y embotellada, al precio de costo de fábrica.-----

ART.4°)-La Municipalidad vigilará que el expediente se realice en lugares adecuados y que no haya alteración de precios.-----

ART.5°)-REMÍTASE al D.E. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 06 DE DICIEMBRE DE 1963.-